

26314 *RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso-contencioso-administrativo número 1.904/1994 y 1.905/1994, interpuesto por doña Emma Díaz Mato y otra.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado una sentencia, el 17 de mayo de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 1.904/1994 y 1905/1994, interpuesto por doña Emma Díaz Mato y doña Teresa Esteban de Santos, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 7 de abril de 1994, que desestimó su solicitud de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenecen.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia, contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimando el recurso interpuesto por doña Emma Díaz Mato y doña Teresa Esteban de Santos, contra la resolución referida al principio, denegatoria de la valoración de todos los trienios conforme al último grupo, o actual, a que pertenece dicho recurrente, debemos declarar y declaramos, que dicha resolución es conforme a derecho; sin hacer imposición de las costas procesales.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 29 de octubre de 1996.—El Director general, Jesus Bermejo Ramos.

26315 *RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 2924/1994, interpuesto por la Asociación Profesional de Inspectores Financieros y Tributarios.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 29 de julio de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 2924/1994, interpuesto por la Asociación Profesional de Inspectores Financieros y Tributarios, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 24 de junio de 1994, por las que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que rechazando la causa de inadmisibilidad invocada y entrando en el fondo, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en nombre de la Asociación Profesional de Inspectores Financieros y Tributarios del Estado, contra Resolución de 24 de junio de 1994, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se anuncia convocatoria pública para provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución por ser conforme a Derecho, sin hacer condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 29 de octubre de 1996.—El Director General, Jesús Bermejo Ramos.

MINISTERIO DE FOMENTO

26316 *RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción del laboratorio «Norcontrol, Sociedad Anónima», sito en Sillera (Pontevedra), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.*

Vista la Resolución de 4 de julio de 1996 del órgano competente de la Junta de Galicia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General acuerda cancelar la inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, acordado por Resolución, de 4 de febrero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 24), de esta Dirección General, correspondiente al laboratorio «Norcontrol, Sociedad Anónima», sito en República Argentina, 18, Sillera (Pontevedra), en el área técnica de acreditación: «Área de control de hormigón fresco, con el número 15044HF93». Publicar dicha cancelación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de noviembre de 1996.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

26317 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 18 de julio de 1996, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio «Estudios y Proyectos Técnicos Industriales, Sociedad Anónima» (EPTISA), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Resolución anteriormente citada, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 195, de 13 de agosto de 1996, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 24985, primera columna, líneas 13 y 14 del texto, donde dice: «13013HF92 y 13014SV92», debe decir: «13013HF96 y 13014SV96».

26318 *RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 1996, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo tranceptor para telemetría marca «Adcon», modelo A 730 MD.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Adcon Computer GmbH», con domicilio social en Viena, Hart Ckers-trasse 16/3, código postal 1190,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo tranceptor para telemetría marca «Adcon», modelo A 730 MD, con la inscripción E 01 96 0684, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Además, para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado, se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 444/1994, de 11 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril), modificado por el Real Decreto 1950/1995, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 310, del 28), sobre compatibilidad electromag-